



# **INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA**

**GRUPO CIMD**

**31 de diciembre de 2020**

## Índice

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	4
1.1. Introducción .....	4
1.2. Denominación o razón social de la «Entidad» .....	4
1.3. Ámbito de aplicación .....	5
1.4. Transferencia de recursos propios.....	5
1.5. Identificación de las entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigido por la normativa aplicable.....	5
1.6. Excepciones.....	6
1.7. Conceptos más relevantes de la normativa actual en solvencia.....	6
2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS .....	7
2.1. Planificación de recursos propios.....	10
2.2. Análisis de los riesgos .....	11
2.3. Nivel de tolerancia .....	11
2.4. Mecanismos de gestión .....	12
2.5. Pruebas de tensión.....	12
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES .....	13
3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los recursos propios .....	13
3.2. Importe de los Fondos Propios.....	14
4. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.....	14
4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos.....	14
4.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno para cubrir sus operaciones presentes y futuras.....	15
4.3. Suficiencia del capital de nivel 1 ordinario y de nivel 1.....	17
5. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CONTRAPARTE .....	17
6. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN .....	18
6.1. Definiciones a efectos contables de posiciones en mora y deterioradas.....	18
6.2. Descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar ajustes de valor y provisiones.....	18
6.3. Valor total de las exposiciones después de ajustes y de correcciones de valor por deterioro y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito.....	18
6.4. Valor medio de las exposiciones a lo largo del periodo, dividido por cada una de las categorías de exposición .....	19
6.5. Distribución geográfica de las posiciones, desglosada en áreas significativas por tipos de posiciones importantes .....	20
6.6. Distribución de los riesgos por sector .....	20
6.7. Desglose por vencimiento residual de todas las posiciones .....	21

6.8. Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las provisiones por riesgo de crédito .....	21
7. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR .....	21
7.1. Identificación de las agencias de calificación internas utilizadas .....	21
7.2. Tipo de exposiciones para las que se utilizan las calificaciones de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación ..	22
7.3. Descripción del proceso utilizado para transferir las emisiones y las calificaciones de crédito de las emisiones a elementos que no figuren en la cartera de negociación .....	22
7.4. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo .....	22
8. RIESGO DE CARTERA DE NEGOCIACIÓN, TIPO DE CAMBIO Y MATERIAS PRIMAS .....	23
9. RIESGO OPERATIVO .....	23
10. OTROS RIESGOS .....	23
11. RATIO DE APALANCAMIENTO .....	24
12. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN .....	24
13. SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO .....	24
14. POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN .....	26
14.1. Establecimiento de la política de remuneración .....	26
14.2. Relación entre la remuneración y los resultados .....	27
14.3. Características más importantes de la concepción del sistema de remuneración .....	27
14.4. Criterios en materia de resultados o evaluación del desempeño en que se basa el derecho a recibir acciones, opciones o a los componentes variables de la remuneración .....	28
14.6. Información cuantitativa agregada .....	29
ANEXO - DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL .....	31

## 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

### 1.1. Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al público que tiene establecidos el Grupo CIMD, a nivel consolidado, por la Parte VIII del Reglamento (UE) 575/2013, del Parlamento y del Consejo, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, el Reglamento o Reglamento de Solvencia).

Este informe, de periodicidad anual ha sido elaborado por la Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos (Control Interno) del Grupo CIMD adscrita a su sociedad matriz, Corretaje e Información Monetaria y de Divisas, SA (en adelante, CIMD, SA), y su contenido ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CIMD, SA.

### 1.2. Denominación o razón social de la «Entidad»

Corretaje e Información Monetaria y de Divisas, SA, sociedad matriz del Grupo y sociedades dependientes (en adelante, Grupo CIMD/el Grupo).

El Grupo CIMD está constituido por un conjunto de empresas cuyas actividades están circunscritas al ámbito financiero, en el más amplio sentido del término. Si bien no todas ellas están sometidas a las normas reguladoras del mercado de valores como son las empresas dedicadas a la consultoría, el Grupo cuenta con varias empresas que por su condición de empresa de servicios de inversión (en adelante, ESI) están sometidas íntegramente a las citadas normas. Asimismo, el Grupo comprende otro tipo de empresas que, sin ser ESI, dado que su actividad coincide con algún tipo de servicio de inversión o auxiliar, están sometidas a una parte de esas normas; en concreto, a aquéllas que regulan la conducta de quienes realizan actividades relacionadas con los mercados de valores.

De la legislación referida cabe destacar:

- Reglamento (UE) 575/2013 de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.
- Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, TRLMV) y su correspondiente normativa de desarrollo.
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial; en concreto su título III que regula los fondos de titulización y sus sociedades gestoras.

### 1.3. Ámbito de aplicación

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidado de sociedades de servicios de inversión cuya entidad dominante es CIMD, SA, y se compone, a 31 de diciembre de 2020, de las siguientes sociedades (participadas directa o indirectamente por la matriz):

Entidad	Actividad	Participación	
		Directa	Indirecta
CIMD, SV, SA	Sociedad de Valores - Intermediación financiera	99,998%	0,002%
Intermoney Valores, SV, SA	Sociedad de Valores - Intermediación financiera	99,999%	0,001%
CIMD (Dubai) Ltd.	Sociedad de Valores - Intermediación financiera	100,000%	-
Intermoney, SA	Servicios de Estudios y Consultoría	99,999%	0,001%
Intermoney Valora Consulting, SA	Valoración y Consultoría	99,996%	0,004%
Intermoney Gestión, SGIIC, SA	Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva	99,955%	0,045%
IM Gestao de Ativos, SGOIC, SA	Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (Portugal)	100,000%	-
Intermoney Titulización, SGFT, SA	Sociedad Gestora de Fondos de Titulización	69,998%	0,001%
Wind to Market, SA	Servicio independiente de acceso al mercado OMEL en nombre y representación de generadores eléctricos en régimen especial y Comercializador de electricidad.	99,990%	0,010%

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, todas las entidades que conforman el Grupo han sido incluidas en el consolidado por el método de integración global.

En el cálculo de recursos propios computables a efectos de solvencia se han descontado las participaciones propiedad del Grupo a nivel consolidado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento que, a 31 de diciembre de 2020, ascendían a 71 miles de euros.

### 1.4. Transferencia de recursos propios

No se considera que existan impedimentos de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes y su entidad dominante.

### 1.5. Identificación de las entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigido por la normativa aplicable

A 31 de diciembre de 2020, todas las entidades del Grupo CIMD han sido incluidas a efectos del concepto de grupo consolidable bajo los criterios establecidos por el Reglamento de Solvencia. A nivel individual, todas ellas, sin excepción, presentaban unos niveles de recursos propios superiores al mínimo exigido por la normativa.

## 1.6. Excepciones

No se ha hecho uso de ninguna de las excepciones previstas en la Sección 3 de la parte segunda del Reglamento para el cálculo de los requerimientos de recursos propios exigibles al Grupo CIMD a nivel consolidado.

## 1.7. Conceptos más relevantes de la normativa actual en solvencia

Entendemos conveniente recordar en este apartado los términos más significativos lo que permitirá al lector una mejor comprensión del texto. Dado que la información presentada en este informe está referida al Grupo consolidado, sólo reflejaremos los hitos en el ámbito consolidado:

1. Niveles **de recursos propios**; de forma esquemática tenemos:

<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>
<b>Capital de nivel 2</b>

2. El ratio de solvencia se calcula como el cociente entre el capital computable (recursos propios) y el valor de la exposición al riesgo. El ratio total es un 8%, pero cada tipo de capital debe cubrir, al menos, el ratio exigido a su clase de acuerdo al cuadro siguiente:

<b>Ratio de capital de nivel 1 ordinario <math>\geq 4,5</math> %;</b>
<b>Ratio de capital de nivel 1 <math>\geq 6</math> %;</b>
<b>Ratio total de capital <math>\geq 8</math> %.</b>

3. Con respecto al cálculo de los requerimientos, el criterio general establecido es calcular el valor de la exposición al riesgo y será la suma de los siguientes conceptos:
  - exposición por riesgo de crédito y contraparte;
  - 12,5 veces el 8% de la exposición de la cartera de negociación;
  - 12,5 veces el 8% de las exposiciones por riesgo de cambio, materias primas y tipo de interés;
  - 12,5 veces los requisitos de fondos propios determinados de acuerdo con el título VI con respecto al riesgo de ajuste de valoración del crédito resultante de los instrumentos derivados OTC; y
  - 12,5 veces el riesgo operativo.
4. En el ámbito del cálculo de los recursos propios computables no se considerará como parte del capital la parte de las reservas de consolidación asociadas a las filiales que no estén sujetas y, que por tanto quedan fuera del perímetro de consolidación.

5. La participación cualificada en empresas fuera del sector financiero se deducirá del importe de recursos propios.

El Grupo ha aplicado este criterio para la participación de la matriz en una empresa no financiera y sobre la que no tiene control.

6. El riesgo de crédito y contraparte frente a empresas del grupo no consolidadas se debe ponderar al 1.250 %.
7. El **ratio de apalancamiento** que se calcula como el capital de nivel 1 de la Entidad dividido por la exposición ponderada de las partidas de activo y fuera de balance de la Entidad, sin tener en cuenta las deducciones por garantías reales o personales, y se expresa como porcentaje.
8. Se establece la obligación de mantener en todo momento un nivel de capital de nivel 1 ordinario suficiente para cubrir el **requisito combinado de colchones de capital** que consiste en un colchón de conservación de capital más, si procede:
  - a) un colchón de capital anticíclico específico de cada entidad;
  - b) un colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM);
  - c) un colchón para otras entidades de importancia sistémica (OEIS); y
  - d) un colchón contra riesgos sistémicos.

Según la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la CNMV), el Grupo está obligado al requisito asociado al colchón de conservación de capital más el anticíclico; no obstante, para el colchón anticíclico, el Banco de España, que es la autoridad nacional encargada de la determinación del porcentaje para las exposiciones en España, estableció para 2016 un porcentaje del 0% para dichas exposiciones, dado que no ha habido ningún cambio de criterio en los años sucesivos, seguimos aplicando un 0% sobre las exposiciones de Pilar 1 para este tipo de colchón.

9. Aunque el Reglamento establece para las entidades (entidades de crédito y ESI) el cumplimiento de un **ratio de liquidez**, gracias a la potestad que, a su vez, confiere a las autoridades reguladoras, mientras la CNMV no determine la exigencia de un colchón de capital para riesgos sistémicos, las exigencias de liquidez quedarán cubiertas en tanto en cuanto se cumpla con lo establecido en la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la CNMV.

## 2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Grupo CIMD aplica una atención rigurosa para mantener un perfil de riesgo prudente y equilibrado preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.

La Entidad ha establecido el **objetivo de recursos propios** en el **15 %**, nivel que servirá como referencia para 2021, 2022 y 2023. Siendo coherente con los criterios del Reglamento, la Entidad, una vez calculados los recursos propios necesarios para el Pilar 1<sup>1</sup>, revisa y valora los demás riesgos o factores que no han sido considerados en aquél y que, por su relevancia, deben ser tenidos en cuenta estimando los *recursos propios necesarios en el Pilar 2*, siendo el resultado total obtenido el nivel de los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos.

De forma adicional, la Entidad debe tener en cuenta las necesidades de capital de nivel 1 ordinario para cubrir los *colchones de capital*<sup>2</sup> exigibles desde el año 2016; estas necesidades han ido aumentando de forma progresiva hasta llegar, en 2019, al 2,5 % de la exposición global al riesgo, nivel que se mantiene para el ejercicio 2020.

El Grupo CIMD cuenta con una Política de Gestión de Riesgos (en adelante, PGR), aprobada por el Consejo de Administración de CIMD, SA que es de aplicación a todas las empresas del Grupo.

En lo que a los procesos de gestión de riesgos se refiere, éstos se guían por los siguientes principios básicos:

- Mantener permanentemente un perfil de riesgo prudente y equilibrado, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.
- Participación y supervisión activa de la Alta Dirección, que aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas del Grupo y marca las líneas generales de gestión y control del riesgo en el mismo.
- Segregación de funciones, siendo el proceso de medida y control de los riesgos independiente de las áreas que generan las exposiciones a los mismos.
- Minimización de los activos dudosos mediante una prudente gestión del riesgo.
- Medición de los riesgos en base a metodologías aceptadas por la normativa vigente.

En la PGR se establece que la gestión y control de los riesgos se articula en cuatro niveles:

- 1. Consejo de Administración de CIMD, SA:** este órgano acuerda y aprueba las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión global del riesgo y establece los límites de los mismos.

Asimismo, establece el perfil de riesgo del Grupo a nivel consolidado y, en su caso, el nivel máximo de riesgo de las distintas unidades de negocio y sociedades a nivel individual o conjunto (no consolidado).

---

<sup>1</sup> Recursos exigidos por el Reglamento para alcanzar los ratios de solvencia.

<sup>2</sup> Ver punto 8 del epígrafe 1.7.



2. **Presidente Ejecutivo o Consejero Delegado:** en caso de recibir una solicitud puntual de la Unidad de Gestión de Riesgos, tiene autoridad para ampliar o modificar, con carácter puntual, excepcional, y temporal, los límites aprobados.
3. **Órgano de Administración de las sociedades filiales:** aprueba las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión de los riesgos inherentes a su propia actividad. En ningún caso, podrán ser incompatibles con las políticas, métodos y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración de CIMD, SA y, en todo caso, los límites serán, al menos, igual de restrictivos. Dichos Órganos pueden proponer la modificación, puntual y con carácter excepcional, de los límites de riesgos a la Unidad de Cumplimiento Normativo y de Gestión de Riesgos (UCNGR), dando ésta el correspondiente traslado al Consejero Delegado de CIMD, SA o Presidente Ejecutivo para su aprobación.
4. **UCNGR:** integrada dentro de las Funciones de Control Interno no tiene capacidad decisoria sobre el establecimiento de los límites de riesgos. Sus funciones respecto a la gestión de riesgos se concretan en:
  - controlar que las operaciones son adecuadas y han sido realizadas de acuerdo a los límites y políticas establecidas por el Consejo de Administración de CIMD, SA;
  - comprobar que la gestión es eficiente y es revisada de manera regular;
  - solicitar al Presidente Ejecutivo o Consejero Delegado la modificación extraordinaria y puntual, por la realización de alguna operación, de los límites relacionados con la gestión de los riesgos; y
  - proponer al Consejo de Administración de CIMD, SA el cambio de prácticas y metodología para el mejor seguimiento de los riesgos.

El artículo 182 del TRLMV encomienda al Consejo de Administración de las ESI *“definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión eficaz y prudente de la entidad”* para lo que tendrán que dotar a la entidad de *“sólidos procedimientos de gobierno corporativo, incluida una estructura organizativa clara con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes”* para todo ello se exponen una serie de principios que debe reunir dicho sistema; de forma adicional, en el artículo 189 bis y ter se establecen las características que debe reunir la política de remuneración para que sea compatible con una gestión sólida y eficaz del riesgo y que se eviten conflictos de intereses. Por último en el artículo 192 bis se atribuye al órgano de administración la responsabilidad sobre la asunción de los riesgos y se establece la obligatoriedad de constituir un comité de riesgos.

La gestión de riesgos se hace eficiente en la medida que la exposición a los mismos no pone en peligro la solvencia y continuidad de la organización. Entendiendo la solvencia como la capacidad de hacer frente a las obligaciones derivadas de las actividades desarrolladas por las entidades y teniendo en cuenta que dicha capacidad está garantizada en la medida que los recursos propios son suficientes para cubrir esas obligaciones, parece obvio que la eficacia de la gestión de riesgos exige una adecuada planificación de las necesidades presentes y futuras de recursos propios.

Por tanto, podemos concluir que para llevar a cabo de forma idónea el cometido encomendado por la normativa es necesario:

- 1º disponer de una adecuada planificación de los recursos propios;
- 2º identificar, evaluar y medir los riesgos;
- 3º establecer límites a los niveles de tolerancia a los riesgos;
- 4º fijar un sistema de control y seguimiento de los riesgos; y
- 5º someter el equilibrio entre recursos propios y riesgos a situaciones de tensión.

La PGR implementada en el Grupo CIMD recoge con detalle los procesos y procedimientos a tener en cuenta para dar cobertura a cada una de las necesidades indicadas.

### 2.1. Planificación de recursos propios

Corresponde al Consejo Administración de CIMD, SA aprobar una planificación de las necesidades presentes y futuras de recursos propios y capital interno necesarios para garantizar la solvencia del Grupo. Salvo para la filial CIMD (Dubai) Ltd. que se adaptará a las exigencias establecidas por su supervisor (DFSA), e IM Gestao de Ativos, SGOIC, SA, que responde ante la CMVM, las políticas y objetivos de recursos propios computables se fijan a nivel de grupo consolidado.

El **objetivo de recursos propios** se establece en un rango y como porcentaje de exceso o superávit sobre los requisitos de capital mínimo exigido en el Reglamento (Pilar 1), permitiendo **cubrir las exigencias de Pilar 1** (exigencias derivadas de la aplicación del Reglamento), **las de Pilar 2** (asociadas a riesgos o factores que no han sido considerados en el Reglamento y que, por su relevancia, deben ser tenidos en cuenta) **y las de los colchones de capital** (en nuestro caso, sólo el de conservación del capital) aun cuando la Entidad se enfrente a situaciones de estrés.

El Consejo de Administración ha entendido conveniente mantener **el objetivo de fondos propios en un 15% de las exposiciones de Pilar 1**, nivel que servirá como referencia para los años 2021, 2022 y 2023. Lo que supone mantener unos fondos propios entre los 24,5 y 26 millones de euros, representando un nivel medio de exceso del 87,5% sobre las exigencias de capital mínimo de Pilar 1.

De esta manera la planificación del capital se realiza siguiendo los criterios establecidos en la Guía GAC persiguiendo cumplir, en todo momento, con el objetivo de recursos propios acordado para el periodo.

El procedimiento para elaborar dicha planificación consiste en:

- 1º. Realizar una estimación de **consumos de capital** donde se determinan los requerimientos de capital asociados al Pilar 1 y al Pilar 2 así como los asociados a los colchones de capital.
- 2º. Realizar una estimación de las **fuentes de capital**.
- 3º. Analizar distintos **escenarios de estrés**, es decir las estimaciones recogidas en los puntos 1º y 2º anteriores son sometidas a escenarios de estrés con el fin de determinar su impacto sobre la solvencia del Grupo.

## 2.2. Análisis de los riesgos

La PGR aplicable al Grupo CIMD recoge de forma detallada los mecanismos, métodos y procedimientos empleados por los órganos implicados en la gestión del riesgo para identificar los riesgos y/o su naturaleza, evaluar su incidencia desde un punto de vista cualitativo (calidad) y cuantificar el impacto mediante el cálculo de los recursos propios exigidos para hacer frente a tales riesgos, es decir, analizar las características de cada uno de los riesgos a los que está expuesto el Grupo CIMD.

Cualquier entidad está expuesta a numerosos tipos de riesgos, debiendo dirigir los esfuerzos en términos de aplicación de recursos a gestionar aquéllos que sean considerados como riesgos relevantes.

Desde Control Interno, en referencia al nivel de exposición y a la calidad de cada tipo de riesgo, se han determinado como **riesgos relevantes** los riesgos de crédito, concentración, mercado, operativo y liquidez. Ello no será óbice para que, en cualquier análisis de riesgos, se puedan incluir otros riesgos diferentes a los mencionados bien por el interés del estudio o bien porque, por el objetivo del mismo, sea recomendable considerarlos.

Adicionalmente a los riesgos expuestos anteriormente, se considera que el Grupo podría verse también afectado, aunque en menor medida, por una serie de riesgos como son: riesgo de negocio, riesgo de reputación y riesgo de cambio no asociado a la cartera de negociación. A efectos de este informe, todos ellos se integran bajo el concepto de “Otros riesgos”.

## 2.3. Nivel de tolerancia

Una vez determinados los riesgos relevantes a los que está expuesto el Grupo, se procede a medir o cuantificar el impacto de los mismos. Según se establece en la PGR se considera como criterio válido para cuantificar la incidencia de cada riesgo el cálculo de las exigencias de requerimientos de recursos propios.

El procedimiento seguido para el cálculo de tales requerimientos se ajusta a los criterios establecidos al respecto en el Reglamento. De forma complementaria se utilizarán los criterios recogidos en la Guía GAC, publicada por la CNMV.

De esta forma en la PGR se establecen los siguientes métodos de cálculo:

- Riesgo de crédito: **Método Estándar**
- Riesgo de concentración: **Opción simplificada de la GAC.**
- Riesgo de mercado: **Opción 1 de la GAC.**
- Riesgo operativo: **Método del Indicador Básico.**
- Riesgo de liquidez: **Opción simplificada de la GAC.**
- Riesgo de tipo de cambio: **Opción simplificada de la GAC.**
- Otros riesgos: **Opción simplificada de la GAC.**

El nivel de tolerancia se corresponde con los límites establecidos por el órgano competente para cada uno de los riesgos a nivel individual o del conjunto de todos ellos.

En función de la naturaleza y características de cada riesgo, así como de la actividad a la que afecta, se determinan los respectivos límites, bien en valores absolutos o bien en porcentajes. En su caso se determinarán las ponderaciones a las que estén sometidos dichos límites.

No obstante, contar con una política de riesgos ágil y eficiente exige que los límites y ponderaciones establecidas estén en permanente revisión tanto desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo como desde un punto de vista conceptual.

#### 2.4. Mecanismos de gestión

Una vez analizados los riesgos y fijados los límites permisibles de los mismos, es necesario establecer los mecanismos que permitan hacer una gestión eficiente de los riesgos. Estos mecanismos se concretan en: los sistemas de control y seguimiento; y, en la toma de decisiones y su aplicación.

Ahora bien, la eficiencia de los mecanismos escogidos está condicionada al entorno en que se aplican, de forma que se puede ver reforzada, o mermada, en función de factores como (i) la estructura organizativa de las áreas de negocio, tanto desde un punto de vista interno como desde un punto de vista de interrelación entre ellas, (ii) la filosofía seguida para la consecución de los objetivos de la entidad, (iii) la actuación de los integrantes de la entidad y (iv) la capacidad de respuesta de la organización.

#### 2.5. Pruebas de tensión

El objetivo último de una adecuada gestión de los riesgos es evitar que el impacto de los mismos merme la solvencia de la Entidad y que, con ello, se ponga en peligro el desarrollo de su actividad, lo que podría desencadenar, como situación extrema, el cese de la misma.

Someter a pruebas de tensión (estrés) cada uno de los riesgos a nivel individual para evaluar cómo se comportan y qué impacto tendrían puede ser altamente ineficiente ya que el comportamiento de cada riesgo es diferente ante un mismo entorno.

Como opción se ha optado por someter la estructura de solvencia (recursos propios y requerimientos asociados a los riesgos) de forma global a distintos escenarios de estrés, lo que permitirá ver cuál es el comportamiento del ratio de solvencia a la vez que pondrá de manifiesto la suficiencia de los recursos propios o necesidad de recursos adicionales en caso de enfrentarnos a tales escenarios.

Al no utilizar enfoques avanzados para la cuantificación de los riesgos y no estar considerado como una EISM ni como OEIS que afectan al Grupo, el Consejo de Administración de CIMD, SA, siguiendo las pautas de la Guía GAC, ha optado por considerar un único escenario combinado de tensión financiera y macroeconómica mediante la definición de una serie de acontecimientos sistémicos e idiosincráticos hipotéticos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y características de las principales actividades que desarrollan las empresas del Grupo, así como el sector económico al que se circunscriben, en la planificación de capital, el Consejo de Administración de CIMD, SA ha tenido en cuenta como acontecimientos sistémicos que puedan entrañar riesgos o tener repercusiones negativas graves para el sistema financiero, los siguientes:

- Deterioro general derivado de una caída importante en la actividad económica.
- Deterioro específico de sectores de la actividad económica en los que la Entidad se encuentre concentrada.
- Disminución de la liquidez disponible en los mercados (crisis de liquidez).

Por lo que respecta a los acontecimientos idiosincráticos, se han tenido en cuenta como aquéllos que entrañan riesgos o repercusiones negativas graves para la Entidad, los siguientes:

- Inviabilidad de contrapartes significativas.
- Daño a la reputación de la Entidad.
- Salida de liquidez grave.
- Pérdida grave por riesgo operacional.

Se ha considerado que los efectos combinados de estos acontecimientos pueden ser distintos, dando lugar a tres escenarios con el impacto que se describe a continuación:

- Escenario 1: incremento del riesgo de crédito en un 30%.
- Escenario 2: disminución de los ingresos en un 30% y de los gastos en un 15%.
- Escenario 3: una combinación de los anteriores, produciéndose un incremento del riesgo de crédito de un 15%, un caída del valor de los activos financieros de un 15%, reducción de los ingresos en un 20% y de los gastos en un 10%.

Los resultados arrojados muestran que el Grupo cubre el ratio de solvencia (8%) aun enfrentándose a los escenarios de estrés considerados, de manera que en el peor de los escenarios el ratio de solvencia sería un 26,57%. Este ratio no debe confundirse con el objetivo de recursos propios que la Entidad ha fijado para los tres próximos años en el 15%.

### **3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES**

#### **3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los recursos propios**

A efectos del cálculo de recursos propios, el Grupo considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales en la segunda parte del Reglamento, considerando sus correspondientes límites y deducciones.

Los recursos propios de nivel 1 ordinario se caracterizan por poder ser utilizados inmediatamente, y sin restricción, para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto éstas se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto y dividendo previsible en el momento en que se calcula.

Tal como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los recursos propios básicos del Grupo CIMD a 31 de diciembre de 2020 están formados por los fondos fundacionales del Grupo y las reservas efectivas y expresas, es decir *capital de nivel 1 ordinario*.

### 3.2. Importe de los Fondos Propios

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2020 de los recursos propios computables del Grupo, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios de nivel 1 ordinario, nivel 1 y nivel 2:

Concepto	Importe (miles de euros)
<b>1.1. Capital de nivel 1</b>	<b>42.258</b>
<b>1.1.1. Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>42.258</b>
1.1.1.1.1 Instrumentos de capital desembolsados	2.019
1.1.1.1.3 Primas de emisión	3.556
1.1.1.1.4 (-) Acciones propias	(71)
1.1.1.1.4 Reservas computables	42.460
1.1.1.7 Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario	0
1.1.1.10 (-) Fondo de comercio	(2.879)
1.1.1.11 (-) Activos intangibles netos	(2.577)
1.1.1.17 Participaciones cualificadas fuera del sector financiero	(250)
<b>1.1.2. Capital de nivel 1 adicional</b>	-
<b>1.2. Capital de nivel 2</b>	-
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS DESPUÉS DE DEDUCCIONES TOTALES</b>	<b>42.258</b>

## 4. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

### 4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios por riesgos de Pilar 1 (riesgo de crédito, cartera de negociación, tipo de cambio asociado a la cartera de negociación y operativo) y de Pilar 2 del Grupo a 31 diciembre de 2020 (cifras expresadas en miles de euros).

TIPO DE RIESGO	Exposición al riesgo de Pilar 1	Requerimientos de RR.PP. para PAC			
		Pilar 1	Pilar 2	TOTAL	%
<b>Riesgo de crédito</b>	<b>16.085</b>	<b>1.287</b>	<b>363</b>	<b>1.650<sup>(1)</sup></b>	<b>8,52</b>
Riesgo de concentración sectorial			103		
Riesgo de concentración individual			260		
<b>Riesgo de mercado</b>	<b>48.800</b>	<b>3.904</b>	<b>0</b>	<b>3.904</b>	<b>20,17</b>
Posiciones en Renta Fija	10.775	862		862	
Posiciones en Renta Variable	32.525	2.602		2.602	
Posiciones en Divisas	5.500	440		440	
<b>Riesgo operativo</b>	<b>109.338</b>	<b>8.747</b>		<b>8.747</b>	<b>45,20</b>
Riesgo de tipo de cambio ( <i>no cartera de negociación</i> )			0	0	0
Riesgo de liquidez			0	0	0
<b>Otros riesgos</b>			<b>697<sup>(2)</sup></b>	<b>697</b>	<b>3,60</b>
<b>Total</b>	<b>174.223</b>	<b>13.938</b>	<b>1.060</b>	<b>14.998</b>	
<b>Requisitos adicionales de Capital de nivel 1</b>					
<b>Colchón de capital</b>		<b>4.356</b>		<b>4.356</b>	<b>22,51</b>
Colchón de conservación de capital <sup>(3)</sup>		4.356		4.356	
Otros colchones		0		0	
<b>Exigencias totales de recursos propios</b>		<b>18.294</b>	<b>1.060</b>	<b>19.354</b>	<b>100%</b>

(1) Incluye el incremento por concentración sectorial e individual (363 miles de euros)

(2) Resultado de aplicar un recargo del 5% sobre los requerimientos de Pilar 1.

(3) Por aplicación del criterio de progresividad, en el ejercicio 2020 es un 2,5% de la exposición de Pilar I.

#### 4.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno para cubrir sus operaciones presentes y futuras

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, el Grupo CIMD aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una planificación del capital interno.

En la planificación de su capital interno, el Grupo aplica los procedimientos recogidos en la Guía GAC en cuya elaboración se ha tenido en cuenta la Guía publicada por el Banco de España, denominada Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito (PAC) en su versión de 25 de junio de 2014, elaborada por el Banco de España y adaptada a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento.

A continuación, se detallan los criterios aplicados a cada tipo de riesgo:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: se ha seleccionado la Opción 1 de la Guía GAC, consistente en utilizar la metodología aplicada en el Pilar 1, agregando, en caso de estimarse oportuno, los aspectos del riesgo de crédito no considerados en el citado Pilar.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: se ha escogido la opción simplificada (Guía GAC), aplicando para ello los índices de concentración sectorial e individual establecidos en la Guía PAC.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: se ha seleccionado la Opción 1 de la Guía GAC.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operativo: se está aplicando la opción 1 de la Guía GAC y para su cuantificación se está aplicando el método de indicador básico recogido en el Reglamento.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de cambio no asociado a la cartera de negociación: se está aplicando la opción simplificada (Guía GAC).
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: se ha seleccionado la Opción Simplificada (Guía GAC) en la elaboración de un análisis de la política de liquidez, los sistemas de control de la liquidez y los planes de contingencia, justificando que se disfruta de una situación de liquidez adecuada.
- Evaluación de las necesidades de capital por “otros riesgos”: se ha seleccionado la Opción Simplificada (Guía GAC), consistente en sustituir la evaluación del capital necesario para cubrir estos riesgos (riesgo legal, riesgo de negocio y riesgo de reputación) por una asignación de capital del 5% de las necesidades totales de recursos propios de Pilar 1.

A continuación se resume brevemente la metodología general propuesta para realizar la planificación:

**Estimación de consumos de capital:**

- En primer lugar, se parte de la estimación de la exposición y los requerimientos de capital para el periodo inicial de la proyección (es la misma que hay a diciembre 2020 utilizando, en la medida de lo posible, los datos de los “estados de solvencia” requeridos por la CNMV).
- Esta información de los “estados solvencia” se agrupa por categorías/carteras más cercanas al proceso de proyección del crecimiento del negocio: sector público, banca de empresas, banca minorista, renta fija, renta variable, etc.
- Posteriormente se calculan los porcentajes de carga de capital para estas nuevas agrupaciones expresados sobre el total de exposición de cada agrupación y se tiene en cuenta el nivel de apalancamiento.
- Finalmente se considera la evolución de estas carteras en función del plan de negocio y se aplican los coeficientes de consumo de capital/exposición del ejercicio precedente sobre la cartera proyectada.



**Estimación de las fuentes de capital:**

- De forma similar a la planificación de los consumos, en primer lugar, partiendo del estado de Recursos Propios Computables se presenta la situación de fondos propios del Grupo de forma resumida para las distintas categorías de fondos propios computables: capital computables, reservas, financiación subordinada, etc.
- Paralelamente se estima la cuenta de resultados del ejercicio y su evolución en el período proyectado.
- Finalmente se considera la evolución de las distintas categorías de fondos propios, reconociéndose los resultados del ejercicio y su contribución a las reservas computables.

Para ello se ha tenido en cuenta los requerimientos de la Guía GAC, la cual considera un horizonte temporal de tres años a partir de los datos a 31 de diciembre de 2020, y proyecta los mismos a 31 de diciembre de 2021, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2023. Asimismo se han considerado los escenarios descritos en el epígrafe “2.5 Pruebas de tensión” de este informe.

**4.3. Suficiencia del capital de nivel 1 ordinario y de nivel 1**

El *ratio de capital de nivel 1 ordinario* de la Entidad coincide con el *ratio de capital de nivel 1* siendo igual a un 24,26%, lo que supone un exceso frente a los niveles exigidos (4,5% y 6%, respectivamente) por la normativa vigente de 19,76 y de 18,26 puntos porcentuales, respectivamente.

**5. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CONTRAPARTE**

La PGR del Grupo CIMD considera el riesgo de contraparte como un riesgo de crédito asociado al riesgo de mercado. En este sentido, el Consejo de Administración de CIMD, SA aplica, sobre el análisis que la UCNGR desarrolla sobre las contrapartidas, los principios recogidos en las políticas para fijar el límite de crédito a cada contrapartida.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la PGR, se establece un límite para cada contrapartida que a su vez se va parametrizando en función a las características del activo que se negocia, como son:

- Riesgo de emisor.
- Plazo del activo negociado.
- Riesgo país.
- Riesgo de cambio.

El Grupo, teniendo en cuenta la naturaleza de sus riesgos y las políticas y procedimientos que tiene establecidos para mitigarlos y, en su caso, cubrirlos, entiende que la descripción del resto de factores que el Reglamento recoge en su artículo 439 referente al riesgo de contraparte no aplica.

## 6. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

### 6.1. Definiciones a efectos contables de posiciones en mora y deterioradas

Los conceptos de morosidad y de posiciones deterioradas a que se hacen referencia en este documento se basan en la norma 24 de la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la CNMV.

El Grupo considera que existe evidencia objetiva de deterioro de valor cuando se produce un evento, o un efecto combinado de varios eventos, que suponga un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros de un instrumento de deuda o en el valor en libros de un instrumento de capital y dicho impacto pueda ser estimado de manera fiable.

### 6.2. Descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar ajustes de valor y provisiones

Los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo, son los siguientes:

- Los deudores comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran por el importe pendiente de cobro, deduciendo las correcciones de valores necesarias, dotándose el 25% en facturas vencidas desde hace 6 meses, el 50% en las vencidas desde hace 12 meses, el 75% en las vencidas desde hace 18 meses y el 100% en aquellas vencidas a partir de 24 meses.

No obstante, para la línea de negocio de comercialización dentro de Wind to Market, SA los criterios son distintos aplicándose el 100% a todas las superiores a 90 días.

- Al menos al cierre del ejercicio, en casos de imposibilidad manifiesta de cobro o suspensión de pagos se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor dotando hasta el 100% del importe de cobro independientemente del tiempo transcurrido.

### 6.3. Valor total de las exposiciones después de ajustes y de correcciones de valor por deterioro y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito

Aunque la exposición original del riesgo presenta un volumen moderado, teniendo en cuenta las técnicas de mitigación del riesgo establecidos en el Reglamento, la exposición real de estas posiciones (riesgos) disminuye hasta niveles muy moderados (ver epígrafe 7.4). Así el valor de la exposición real al riesgo de crédito, contraparte y dilución (reflejado por el valor de la exposición neta) representa un 33,71% de los recursos propios brutos<sup>3</sup> de la Entidad.

A continuación, se incluye el valor total de las exposiciones después de ajustes y correcciones de valor por deterioro a 31 de diciembre de 2020:

---

<sup>3</sup> Recursos propios sin deducir el fondo de comercio ni los activos intangibles.

Segmento	Exposición original		Exposición neta <sup>4</sup>		Exposición a efectos de solvencia <sup>5</sup>	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%
Administraciones	-		-		-	
Entidades	26.713	74,07	6.858	42,64	6.858	42,64
Empresas	4.635	12,85	4.552	28,30	4.552	28,30
Impagados	1.236	3,43	1.236	7,68	1.236	7,68
Minoristas	43	0,12	-		-	
Otros <sup>6</sup>	3.439	9,53	3.439	21,38	3.439	21,38
<b>Total</b>	<b>36.066</b>	<b>100</b>	<b>16.085</b>	<b>100</b>	<b>16.085</b>	<b>100</b>

6.4. Valor medio de las exposiciones a lo largo del periodo, dividido por cada una de las categorías de exposición

A continuación, se presenta los requerimientos del ejercicio 2020 correspondientes a aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro, contabilizadas:

Categoría de riesgo	Exposición a efectos de solvencia	Requerimientos de RR.PP.
	Miles de euros	Miles de euros
<b>Riesgo de crédito – Método Estándar</b>		
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	-	-
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Instituciones	6.858	549
Empresas	4.552	364
Minoristas	-	-
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-
Exposiciones en situación de mora	1.236	99
Exposiciones de alto riesgo	-	-
Bonos garantizados	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-
Otras exposiciones	3.439	275
<b>Total requerimientos por riesgo de crédito calculados por el método estándar</b>	<b>16.085</b>	<b>1.287</b>

<sup>4</sup> Es la exposición una vez aplicados las técnicas de reducción del riesgo de crédito.

<sup>5</sup> Es el Valor de la exposición aplicadas los factores de ponderación en función a la naturaleza de la exposición.

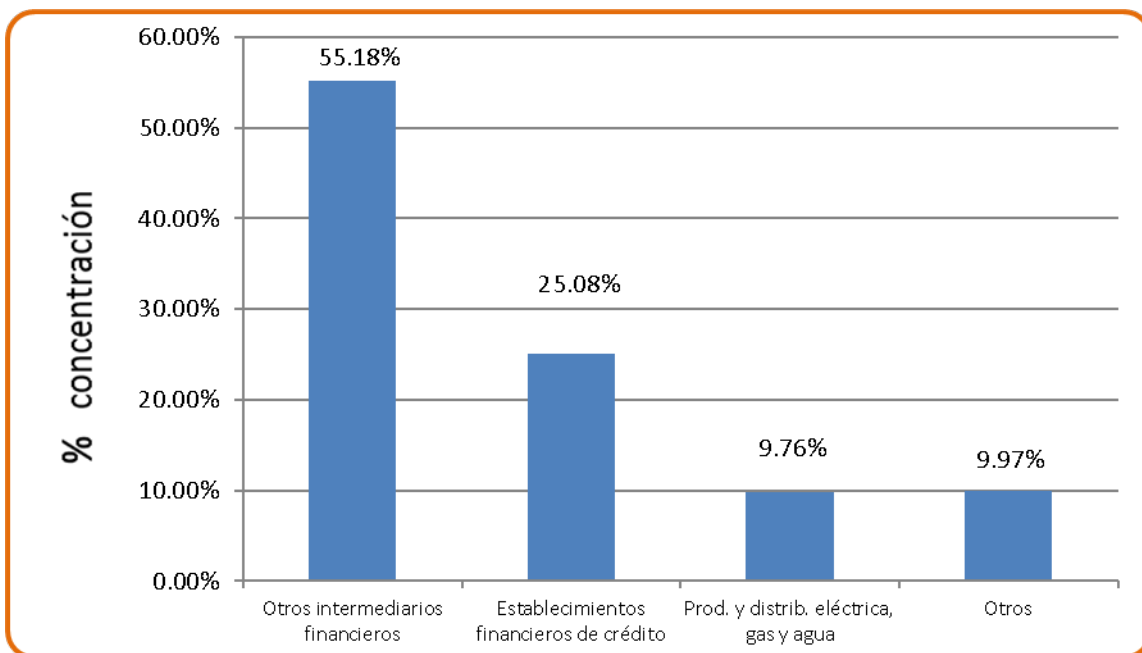
<sup>6</sup> De acuerdo al artículo 134.1 del Reglamento, incluye los activos materiales.

6.5. Distribución geográfica de las posiciones, desglosada en áreas significativas por tipos de posiciones importantes

La exposición al riesgo de crédito del Grupo se concentra en Europa con un porcentaje superior al 98%; el resto de la exposición se concentra en diversos países no pertenecientes a la Unión Europea, principalmente EE.UU., Canadá y Japón. El Grupo gestiona el riesgo de crédito teniendo en cuenta el sector en el que sus deudores desarrollan su actividad.

6.6. Distribución de los riesgos por sector

A continuación, se muestra la distribución de la exposición al riesgo crediticio derivado de las actividades productivas a 31 de diciembre de 2020:



Fuente: Estados Oficiales de CNMV a diciembre 2020

Destaca por significativo que el sector financiero (establecimientos financieros de crédito y otros intermediarios financieros) representa un 80,26% del total de las posiciones de riesgos de crédito del Grupo.

Si tenemos en cuenta los sectores donde se concentra el 90,03% del riesgo (sectores regulados y supervisados por Banco de España, CNMV y Comisión Nacional de la Energía), así como de la naturaleza y características de los deudores, podemos concluir que la calidad del riesgo es muy alta.

## 6.7. Desglose por vencimiento residual de todas las posiciones

El 100% de los vencimientos residuales de las posiciones después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgos se concentra en la categoría de riesgo en Instituciones. En dicha categoría se encuentran principalmente las cuentas por cobrar de las sociedades del Grupo, por las diversas actividades que cada una de ellas realiza, las cuáles tienen un periodo medio de cobro inferior a 35 días.

## 6.8. Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las provisiones por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2020 en los ajustes de valor y provisiones para posiciones deterioradas, por separado, se ajustan, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo, a lo dispuesto en la Circular 7/2008 de la CNMV.

El movimiento durante el ejercicio 2020 del saldo de provisiones, se indica a continuación:

	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
	Euros	Euros
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>655.877</b>	-
Dotaciones con cargo a resultados	381.868	-
Disponibles del ejercicio actual	-	-
Recuperaciones	(72.742)	-
Utilización de fondos	-	-
Otras variaciones y traspasos	(273)	-
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>964.730</b>	-

El gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2020 por partidas traspasadas directamente a activos morosos y/o fallidos ha ascendido a 382 miles de euros, mientras que el abono registrado en dicha cuenta de pérdidas y ganancias del mencionado ejercicio por la recuperación de activos previamente registrados como morosos y/o fallidos ha ascendido a 73 miles de euros.

## 7. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

### 7.1. Identificación de las agencias de calificación internas utilizadas

El Grupo CIMD utiliza como agencias de calificación externas (ECAI o ECA) las reconocidas como tales en el registro creado a tal efecto por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)<sup>7</sup>. No obstante, en la medida de lo posible se registrará preferentemente por las calificaciones emitidas por STANDARD & POOR'S RATING SERVICES, FITCH RATING, MOODY'S INVESTORS SERVICES y AXESOR, SA a los efectos de la utilización de sus calificaciones para el cálculo de las exigencias de recursos propios por riesgo de crédito de ESI y sus grupos consolidables.

<sup>7</sup> Actualizada a 12 de diciembre de 2014

Asimismo, el Grupo CIMD aplica el grado de calificación crediticia al que deben asociarse las correspondientes calificaciones de crédito de las citadas agencias.

#### 7.2. Tipo de exposiciones para las que se utilizan las calificaciones de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación

Las tipologías de exposición para las que se utilizan las calificaciones de las ECAI mencionadas, son las que se detallan en el capítulo 2, del Título II, de la parte tercera del Reglamento.

#### 7.3. Descripción del proceso utilizado para transferir las emisiones y las calificaciones de crédito de las emisiones a elementos que no figuren en la cartera de negociación

El Grupo CIMD, para aquellos elementos que no figuran en la cartera de negociación, aplica igualmente los criterios de calificaciones de crédito establecidos por el Reglamento.

#### 7.4. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite el Reglamento, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Valor de la exposición				Valor computable de la exposición
	Ajustado	Ponderación	Exposición ponderada	Reducción por garantías	
<b>Partidas de activo</b>	<b>84.859</b>		<b>28.957</b>	<b>(18.376)</b>	<b>10.581</b>
Admones. centrales y bancos centrales	6.494	0 %	0	-	0
Entidades con calificación crediticia	10.323	50 %	5.162	(5.162)	0
Entidades sin calif. Crediticia Vto. > 3 meses	97	100 %	97	-	97
Entidades sin calif. Crediticia Vto. < 3 meses	56.514	20 %	11.303	(10.047)	1.256
Otras entidades	2.028	150 %	3.042	(3.042)	0
Empresas	4.635	100 %	4.635	(83)	4.552
Minoristas	57	75 %	43	(43)	0
Situaciones de impago	1.236	100%	1.236	-	1.236
Otros	0	100 %	0	-	0
Activos materiales	1.162	100 %	1.162	-	1.162
Cuentas de periodificación	2.277	100 %	2.277	-	2.277
Caja y activos líquidos equivalentes	36	0 %	0	-	0
<b>Partidas de fuera de balance</b>	<b>18.525</b>		<b>7.109</b>	<b>(1.604)</b>	<b>5.505</b>
Riesgo alto	5.505	100 %	5.505	-	5.505
Riesgo medio/bajo	8.020	20 %	1.604	(1.604)	0
Riesgo bajo	5.000	0 %	0	-	0
<b>TOTALES</b>	<b>103.384</b>		<b>36.066</b>	<b>(19.980)</b>	<b>16.086</b>

La posición cualificada en entidades no financieras (250 miles de €) han sido deducidas directamente de los recursos propios.

## 8. RIESGO DE CARTERA DE NEGOCIACIÓN, TIPO DE CAMBIO Y MATERIAS PRIMAS

A continuación, se presenta un cuadro con la cuantificación de las exigencias de recursos propios por riesgo de mercado correspondiente al Pilar 1 a 31 de diciembre de 2020. Del análisis de los estados de solvencia a nivel consolidado presentados por el Grupo se desprende el siguiente cuadro:

(Datos en miles de euros)

		Posición neta		Requisitos de Fondos Propios	Exposición al riesgo
		Larga	Corta		
Posiciones en renta fija	Riesgo general	4.500	-	27	338
	Riesgo específico	4.500	-	-	-
	Método específico para participaciones IIC	2.608	-	835	10.438
Posiciones en acciones y participaciones	Riesgo general	-	-	-	-
	Riesgo específico	-	-	-	-
	Método específico para participaciones IIC	8.130	-	2.602	32.520
Tipo de cambio	Conjunto de divisas	5.504	-	440	5.504
Posiciones en materia prima		-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>20.742</b>	<b>-</b>	<b>3.904</b>	<b>48.800</b>

## 9. RIESGO OPERATIVO

Para el cálculo del valor de la exposición al riesgo operativo se ha utilizado el método del indicador básico, definido en el capítulo 2, del Título III, de la tercera parte del Reglamento de Solvencia, obteniendo de la aplicación del ratio correspondiente unos requerimientos de recursos propios equivalentes a 8.747 miles de euros a 31 de diciembre de 2020 (ver epígrafe 4.1. de este informe).

## 10. OTROS RIESGOS

El Grupo CIMD incluye dentro de este epígrafe el riesgo de negocio, riesgo de reputación, riesgo de tipo de interés fuera de la cartera de negociación y el riesgo legal, así como cualquier otro imponderable.

En este sentido siguiendo las pautas marcadas por la Guía PAC, al utilizar la opción simplificada el Grupo para realizar sus estimaciones de necesidades de capital ha asignado un coeficiente del 5% sobre necesidades totales de fondos propios calculados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento que asciende a 697 miles de euros a 31 de diciembre de 2020 (ver epígrafe 4.1. de este informe).

## 11. RATIO DE APALANCAMIENTO

Para el cálculo del ratio de apalancamiento la Entidad aplica la opción a) del artículo 499, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Asimismo el resultado que arroja se corresponde con el valor del ratio calculado al final del trimestre.

Como se ha indicado en el punto 7, del epígrafe 1.7 anterior se calcula como el capital de nivel 1 de la entidad dividido por la exposición ponderada de las partidas de activo y fuera de balance de la Entidad, sin tener en cuenta las deducciones por garantías reales o personales, y se expresa como porcentaje.

Los datos referidos a 31 de diciembre de 2020 presntan los siguientes valores:

- Exposición al riesgo por partidas del activo: 44.195 miles de €.
- Exposición al riesgo por partidas fuera de balance: 7.109 miles de €.
- Exposición total: 51.304 miles de €.
- Ratio de aplancamiento: 82,37 %.

Dada la inexistencia de un apalancamiento excesivo, la Entidad no necesita aplicar ninguna medida para la gestión del riesgo por apalancamiento excesivo.

## 12. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

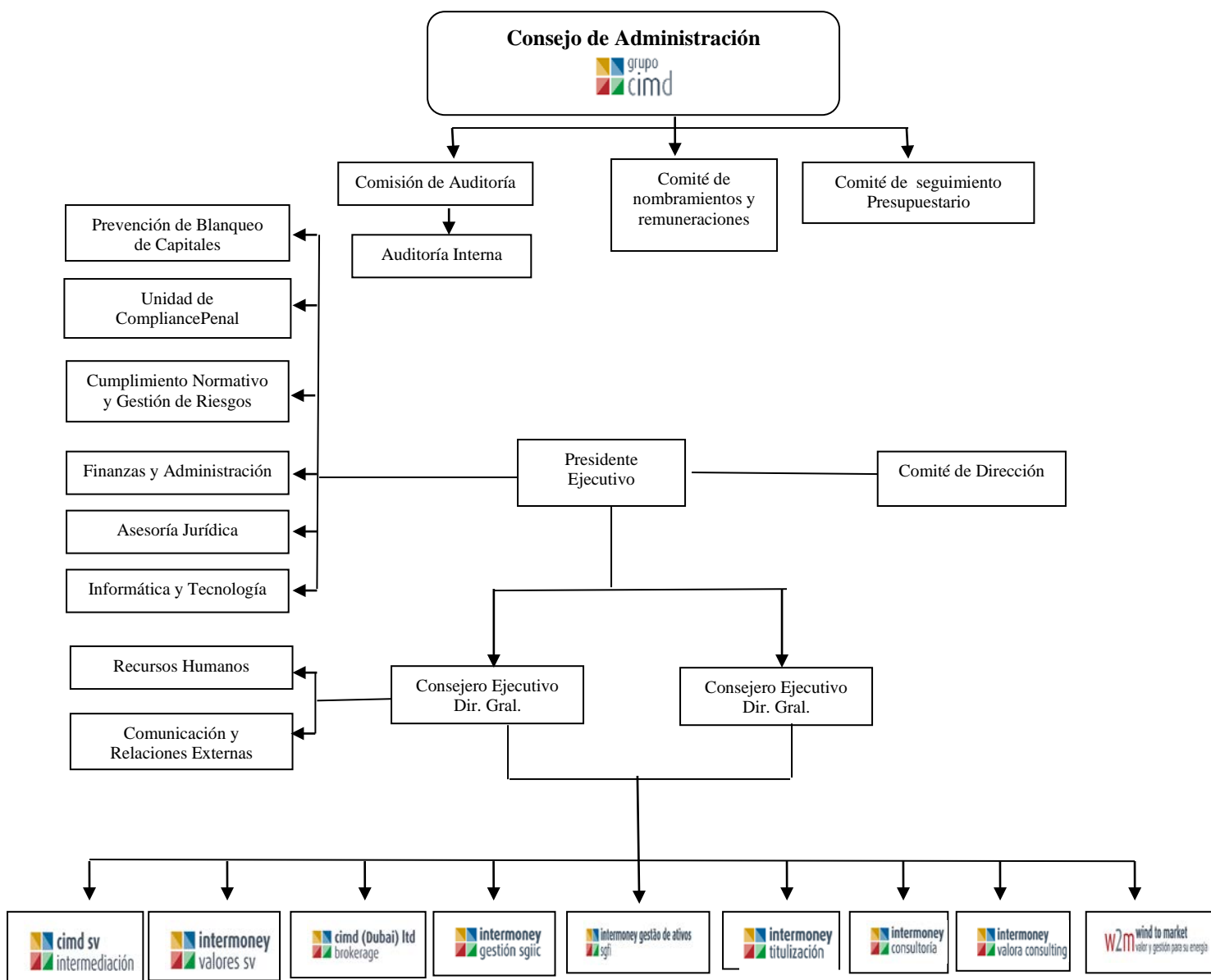
El Grupo CIMD no mantiene posiciones en operaciones de titulización. La filial Intermoney Titulización, SGFT, SA realiza exclusivamente tareas de administración de fondos de titulización originadas por terceros.

## 13. SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Grupo CIMD cuenta con una organización corporativa proporcionada al carácter, escala y complejidad de sus actividades, con unidades y procedimientos internos adecuados ajustándose a las exigencias y principios establecidos en el capítulo V del título V del TRLMV.

Así cuenta con una estructura organizativa clara, y con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes.





El Grupo no ha constituido un comité de riesgos específico para este ámbito, pero cuenta con un Comité de Nombramientos y Remuneraciones compuesto por tres miembros adscritos al Consejo de Administración de CIMD, SA que no tienen funciones ejecutivas y que se reúne, al menos, dos veces al año.

Dicho Comité tiene encomendada, entre otras funciones, la evaluación continua de los miembros de los órganos de administración y directores generales o asimilados tanto de la matriz como de sus filiales, así como de las personas que asumen funciones de control interno u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad del Grupo; no obstante, la selección recae en el Órgano de Administración correspondiente.

En el proceso de evaluación se tiene muy en cuenta que la persona que ocupa el puesto, o el candidato a ocuparlo, objeto de análisis:

- Reúne los requisitos de idoneidad necesarios, en concreto:
  - a) la honorabilidad comercial y profesional necesaria;
  - b) los conocimientos y experiencia; y
  - c) su capacidad para ejercer un buen gobierno, poniendo especial atención a posibles conflictos de interés y la dedicación del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes a su puesto.
  
- No vulnera el régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas por la legislación vigente.

Del Consejo de Administración de la sociedad matriz, compuesto por diez miembros, sólo tres ocupan puestos ejecutivos en distintas empresas del Grupo computando a efectos de los límites mencionados en el párrafo anterior como un solo cargo ejecutivo. Adicionalmente, en dos filial del Grupo hay dos miembros de su Consejo de Administración que ocupan un cargo ejecutivo, y otras cinco en las que un único miembro del Órgano de Administración desempeña un cargo ejecutivo.

Por otra parte, el Grupo CIMD cuenta con una Unidad de Auditoría Interna adscrita a la sociedad matriz de forma que las funciones que han de cubrir las ESI del Grupo y las Gestoras ubicadas en territorio español son asumidas por esta Unidad.

Asimismo, el Grupo cuenta con una Unidad, también adscrita a la matriz, encargada de llevar a cabo las funciones de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos de las distintas entidades que conforman el Grupo. Así las ESI y Gestoras ubicadas en territorio español tienen estas funciones delegadas en esta Unidad.

## **14. POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN**

### **14.1. Establecimiento de la política de remuneración**

Los principales criterios que rigen la política retributiva del Grupo son definidos por el Consejo de Administración de CIMD, SA, a propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, y aplicados por el Comité de Dirección.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones, órgano delegado del Consejo de Administración, es el responsable de la propuesta de las políticas retributivas del Grupo al Consejo de Administración y de su seguimiento. Está compuesto por miembros del Consejo que no desempeñan funciones ejecutivas en el Grupo y celebra, como mínimo, dos reuniones al año.

#### 14.2. Relación entre la remuneración y los resultados

La remuneración de los profesionales que llevan a cabo las actividades desarrolladas por el Grupo CIMD tiene una combinación fijo-variable acorde a la práctica de mercado, donde las cuantías de retribución variable tienen un gran componente de participación en los resultados. La remuneración variable total correspondiente al ejercicio 2020 supone un 62% del margen de explotación.

En cuanto al *colectivo identificado*, el esquema retributivo se ajusta al reparto de un porcentaje fijado sobre los beneficios obtenidos (i.e. margen de explotación) compartiendo la filosofía y características aplicables al resto del personal operativo.

A continuación, se presenta el ratio medio entre remuneración variable y remuneración fija que se ha aplicado en el ejercicio 2020 al personal identificado por categorías de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) 604/2014:

Categoría	Ratio (en %)		
	Media	Mínimo	Máximo
Altos Directivos	38,14	10,43	126,67
Responsables de Servicios Centrales	31,79	17,19	49,16
Responsables de las funciones de Control Interno	20,52	20,52	20,52

Por último, cabe destacar que sólo un miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración variable superior al 100 % de su remuneración fija.

#### 14.3. Características más importantes de la concepción del sistema de remuneración

Las características que definen el sistema retributivo aplicado por el Grupo son:

- a) Las prácticas retributivas aplicadas en el Grupo CIMD están articuladas bajo tres principios fundamentales:
  - Adecuación al mercado
  - Solidaridad
  - Proporcionalidad
- b) Evaluación de resultados. Los criterios para la evaluación y reparto dependen de cada tipo de sociedad; así la política seguida en el Grupo CIMD aplica un criterio de evaluación en las sociedades “con operativa en los mercados de valores” (objetivos cuantitativos y cualitativos) y otro criterio para las sociedades “sin operativa en los mercados de valores (objetivos cualitativos).

- c) El proceso de cálculo y reparto del importe total de retribución variable sigue un procedimiento “top-down”. Se parte del importe total a distribuir y se hace una distribución por áreas de negocio, del importe correspondiente a cada área de negocio se hace una distribución a cada componente de las misma.
- d) La definición del modelo de retribución variable, per se, (si no hay beneficios, no hay variable) es contraria a la reducción o disminución de la base de capital del Grupo.
- e) La Política de Remuneraciones del Grupo emplea los criterios de la Guía del CEBS para interpretar el principio de proporcionalidad en la aplicación de la normativa en materia de remuneraciones.
- f) La Política de Remuneraciones cuenta con elementos de ajuste ex-ante y ex-post que la dotan de una facilidad de ajuste de los componentes variables a riesgos actuales y futuros.

#### 14.4. Criterios en materia de resultados o evaluación del desempeño en que se basa el derecho a recibir acciones, opciones o a los componentes variables de la remuneración

El reparto del componente variable o “Fondo Global” entre los miembros de cada sociedad responde a (i) criterios financieros y (ii) criterios no financieros referidos tanto a la unidad como al Grupo, y siempre bajo los principios de proporcionalidad y solidaridad.

Se ha de destacar la relevancia del proceso de evaluación del desempeño en el sistema de retribución variable, puesto que introduce elementos cualitativos para la determinación del incentivo correspondiente a cada profesional.

Desde un punto de vista temporal, el ciclo de negocio del Grupo es muy corto. Las operaciones realizadas por cuenta de clientes son adjudicadas, ejecutadas y liquidadas en un plazo de tiempo, muy corto, y normalmente en el ejercicio en el que se llevan a cabo.

El Consejo de Administración de CIMD, SA, siguiendo criterios de máxima prudencia propuestos por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, ha aplicado el diferimiento en el pago de la retribución variable sobre parte del colectivo identificado.

La Política de Remuneración aplicada en el Grupo no contempla la posibilidad de acordar el pago de remuneración variable mediante acciones u otros instrumentos de capital; sin embargo, con la finalidad de garantizar el relevo generacional y fidelizar al personal clave, si recoge la posibilidad de acordar que algunos de sus empleados sean beneficiarios de un plan de “*stock options*”.

#### 14.5. Los principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias

La remuneración variable se asigna sobre los resultados obtenidos realmente y no sobre resultados futuros. El pago del componente variable de la remuneración se instrumentaliza mediante medios monetarios, no contemplándose remuneraciones de tipo no pecuniario ni otro tipo de ventajas o compensaciones.

La Política de Remuneraciones no presenta planificación alguna respecto de remuneraciones variables futuras.

#### 14.6. Información cuantitativa agregada

La información aquí recogida no incluye la filial CIMD (Dubai) Ltd. por ser ésta una ESI del Grupo que, a nivel individual, cumple con los requisitos de información exigidos por la DFSA (Dubai Financial Services Authority) como supervisor en Dubái.

##### 14.6.1 Desglose por ámbito de actividad

A continuación, se presenta un cuadro donde se refleja el detalle cuantitativo de la remuneración agrupada en los cuatro grandes bloques de actividad desarrollados por el Grupo CIMD:

ACTIVIDAD	REMUNERACIÓN (miles de euros)
Empresas de servicios de inversión	11.471
Sociedades gestoras	5.264
Sector energético	1.670
Consultoría y otras	5.512

##### 14.6.2 Desglose por tipología de empleados

A continuación, se recoge la remuneración percibida por los integrantes del *colectivo identificado*:

COLECTIVO IDENTIFICADO	Número de integrantes	REMUNERACIÓN (miles de euros)				TOTAL
		FIJA	VARIABLE DEVENGADA			
			Efectivo	Instrumentos de capital	Otros	
Alta Dirección	15	3.026	1.142	-	-	4.168
Otros colectivos	1	83	17	-	-	100

##### 14.6.3 Información sobre la remuneración diferida

	Número de integrantes	REMUNERACIÓN VARIABLE DEVENGADA DIFERIDA (miles de euros)		
		Importe		
		Diferido	Pagado	Pendiente
Ejercicios anteriores	7	574	389	185
Ejercicio corriente	7	342		342

##### 14.6.4 Información sobre remuneraciones superiores a 1 millón de euros

Ningún miembro del personal ha tenido una remuneración superior al millón de euros.

#### 14.6.5 Información sobre contrataciones e indemnizaciones

A lo largo del 2020 no se han producido contrataciones de personal que forma parte del colectivo identificado; se ha producido un despido de personal integrado en el colectivo identificado.

**ANEXO - Descripción de las principales características y naturaleza de los instrumentos de capital**

Al objeto de la publicación conforme al artículo 437, apartado 1, letras a), b), d) y e), y al artículo 492, apartado 3, del Reglamento, sobre los fondos propios de la Entidad, la Comisión ha aprobado el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 donde se recogen las normas técnicas a tener en cuenta para la presentación homogénea, por parte de todas las entidades, de esta información, para lo cual ha dispuesto que la misma se distribuya en tres tablas referidas a la siguiente información:

- Tabla 1: Conciliación completa de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados.
- Tabla 2: Descripción de las características principales de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional y de capital de nivel 2 emitidos por las entidades.
- Tabla 3: Naturaleza e importes de los elementos específicos aplicados a los fondos propios durante el período transitorio.

La Entidad publicadora de este informe no aporta ninguna de estas tablas por no aplicarle, ya que:

1. No hay diferencia entre los fondos propios considerados por la Entidad como computables a efectos de solvencia con los recogidos en las cuentas auditadas.
2. Los fondos propios computables de la Entidad se corresponden con capital de nivel 1 ordinario en su totalidad y están formados, única y exclusivamente, por reservas y por acciones (instrumentos de capital), incluidas las primas de emisión, que no son negociables en mercados.
3. La Entidad no aplica ninguna de las normas de transitoriedad sobre fondos propios recogidos en el Reglamento.